

Ref.: SEIPS/017-DVA-2017

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con quince minutos del día seis de abril del año dos mil diecisiete.

I. Por recibido escrito presentado en fecha veintisiete de febrero del presente año, suscrito por la licenciada *Beatriz de Jesús Huevo Turcios*, en su calidad de profesional responsable de los productos de la persona jurídica *Droguería Saimed, Sociedad Anónima de Capital Variable*, por medio del cual expone que: “[...] *“Como la DNM está controlando la venta de productos OTC (de libre venta en los supermercados del país)” [...]”*.

II. Visto el contenido de la anterior comunicación y considerando que la misma va dirigido al Director Nacional, remítase el escrito al referido funcionario para que resuelva sobre el fondo de la petición de conformidad al derecho de petición y respuesta consagrado en el artículo 18 de la Constitución de la República.

III. Archívese el presente expediente.

IV. Notifíquese.-

“““““ ILEGIBLE”””” PRONUNCIADA POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE””””” RUBRICADAS”””””